



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE IRIS NELLY RODIÑO SIMANCA VS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
COOMEVA EPS S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00050-02**

SECRETARÍA. Montería, Marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el día veintisiete (27) de enero del año en curso, arrió a la bandeja de entrada del correo institucional de esta célula judicial, el mensaje masivo remitido por el grupo de apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, contentivo de la Resolución número 2022320000000189-6 de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud; y la cual debe ser tenida en cuenta al interior de esta causa judicial. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00050-02

Montería, veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Frente a lo indicado en la anterior nota secretarial y ante la liquidación y toma de posesión de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. que fue ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución número 2022320000000189-6 de 2022, se torna necesario que esta unidad judicial proceda a ordenar vincular al presente juicio al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su rol de agente liquidador de dicha EPS para que en esta Litis ejerza la defensa de los derechos e intereses de esta.

En ese orden de ideas, se dispondrá notificar sobre esta providencia al mencionado agente liquidador para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, si a bien lo considera pertinente, proceda a realizar las actuaciones procesales que estime pertinente para la defensa de los derechos e intereses de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE IRIS NELLY RODIÑO SIMANCA VS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
COOMEVA EPS S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00050-02**

S.A. – EN LIQUIDACIÓN; de conformidad en lo dispuesto en el literal g del artículo quinto de la referenciada Resolución número 2022320000000189-6 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme a lo anterior y en atención a lo dispuesto en el canon 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se correrá traslado por el término común de diez (10) días al mentado agente liquidador sobre esta decisión, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular a los tramite de la presente causa judicial al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su rol de agente liquidador de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN; conforme a lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Notificar personalmente** sobre la presente providencia al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su rol de agente liquidador de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN; conforme a los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Correr traslado al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su rol de agente liquidador de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN, por el termino común de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción; acorde lo dispuesto en el artículo 74 del Libro Adjetivo Laboral.

TERCERO: Fijar el día diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se llevarán a cabo las Audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE IRIS NELLY RODIÑO SIMANCA VS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
COOMEVA EPS S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00050-02**

Social y la de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del mismo código.

CUARTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTcyOGNINzktNTdkZC00MTM2LTk2MzgtNzUxMWI5ZTU3N2ly%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ